

4.022 Promoción del dugongo *Dugong dugon* durante el Año Internacional de la Diversidad Biológica (2010), declarado por la ONU

RECORDANDO el *Dugong Status Report and Action Plans for Countries and Territories* (Informe sobre la situación del dugongo y planes de acción para países y territorios) publicado en 2002 por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Departamento de Alerta Temprana y Evaluación (PNUMA/DEWA), en el que se advierte sobre el estado alarmante de la conservación del dugongo en la mayor parte de su área de distribución;

RECORDANDO ADEMÁS la Recomendación 7.5 (*Acuerdo entre los Estados del área de distribución para la conservación del dugongo Dugong dugon*) aprobada por la 7ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre Especies Migratorias de Animales Silvestres (CEM, Bonn, 2002), que pidió a los Estados del área de distribución del dugongo que desarrollaran y concluyeran un memorando de entendimiento y un plan de acción para la conservación y gestión del dugongo en toda su área de distribución;

RECONOCIENDO que la Sesión de mercado del conocimiento sobre *Red de conservación del dugongo en Asia y el Pacífico*, celebrada durante el Foro Mundial de la Naturaleza del 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004) reconoció el alarmante estado de conservación del dugongo y la urgente necesidad de reforzar la Red para apoyar la conservación de la especie en la región de Asia y el Pacífico;

RECONOCIENDO ADEMÁS que el Simposio Asia Pacífico de la Red de protección del dugongo, celebrado por las ONG en Tokio y Nago, Japón, en 2006, abordó la urgente necesidad de establecer un marco internacional para la conservación del dugongo; que en 2005 los Gobiernos de Australia y Tailandia co-auspiciaron la primera reunión sobre la conservación del dugongo en el Océano Índico y la región del sudeste de Asia, bajo los auspicios de la CEM; y que los países del área de distribución aprobaron y firmaron en 2006 el *Memorando de entendimiento sobre la conservación y gestión de los dugongos (Dugong dugon) y sus hábitats en toda su área de distribución*;

RECORDANDO la Recomendación 2.72 (*Conservación del dugongo (Dugong dugon), del pico de Okinawa (Sapheopipo noguchii) y del rascón de Okinawa (Gallirallus okinawae) en la isla de Okinawa y en torno a ella*) aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Ammán, 2000) y la Recomendación 3.114 (*Conservación del dugongo (Dugong dugon), del pico de Okinawa (Sapheopipo noguchii) y del rascón de Okinawa (Gallirallus okinawae) en Japón*) aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), que instó al Gobierno de Japón a establecer un área protegida para el dugongo y considerar una opción cero en su evaluación de impacto ambiental (EIA) relativa a la construcción de instalaciones por parte del Cuerpo de Marines de Estados Unidos en el hábitat del pico de Okinawa en el norte de la Isla de Okinawa, e instó al Gobierno de Estados Unidos de América a cooperar con el Gobierno de Japón en esa EIA;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el hecho de que los Gobiernos de Japón y Estados Unidos reconsideraron en 2005 su plan para construir en aguas costeras una instalación del Cuerpo de Marines de EE.UU. dentro del hábitat del pico de Okinawa en el norte de la Isla de Okinawa;

HACIENDO NOTAR que el Gobierno de Japón ha comenzado su EIA para el nuevo plan costero de construir una instalación del Cuerpo de Marines de EE.UU., plan que requiere la transformación de parte de la línea de costa del hábitat del pico de Okinawa en la misma zona del plan anterior; y

CONSIDERANDO que la Corte del Distrito Federal de Estados Unidos ha dictaminado que el Gobierno del país no ha cumplido con la Ley de Preservación Histórica Nacional (NHPA) en su planificación para la construcción de una instalación para el Cuerpo de Marines de EE.UU. dentro del hábitat del pico de Okinawa, y que dicha Corte ha ordenado al Gobierno de EE.UU. que cumpla con las disposiciones de la NHPA, y que, en particular, tenga en cuenta los efectos de la construcción de la instalación sobre el pico de Okinawa;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y a la Convención sobre las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CEM) a que promuevan de manera especial la conservación del dugongo durante el Año Internacional de la Diversidad Biológica, declarado por las Naciones Unidas para 2010;
2. RECOMIENDA que todos los países del área de distribución del dugongo hagan esfuerzos para reducir al mínimo los efectos adversos sobre la especie y participen en el *Memorando de entendimiento sobre la conservación y gestión de los dugongos (Dugong dugon) y sus hábitats en toda su área de distribución*;
3. ENCOMIA los esfuerzos hechos por el Gobierno de Japón en consulta con investigadores académicos y ONG para llevar a cabo una EIA, incluyendo todas las opciones para la construcción de una instalación para el Cuerpo de Marines de EE.UU. dentro del hábitat del pico de Okinawa, teniendo en consideración la conservación ambiental y la protección de los animales silvestres;
4. Pide al Gobierno de Japón que establezca y declare un plan de acción para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos sobre el pico de Okinawa causados por la construcción de una instalación para el Cuerpo de Marines de EE.UU. dentro del hábitat del pico de Okinawa; y
5. Pide al Gobierno de los Estados Unidos de América que trabaje con el Gobierno de Japón para completar la EIA y establecer un plan de acción;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa de la UICN 2009-2012:

6. PIDE a la Directora General de la UICN y a la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) que, en consonancia con la Recomendación 2.72 (aprobada en Amman, 2000) y la Recomendación 3.114 (aprobada en Bangkok, 2004) promuevan la conservación del dugongo durante el Año Internacional de la Diversidad Biológica (2010), declarado por las Naciones Unidas.

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Japón indicaron que se abstendrían en la votación sobre esta moción.

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron en la votación sobre esta moción.